Sesión Nº 46

6 de Mayo de 1957.

En Buenos Aires, el lunes seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular doctor Ricardo R. Caillet Bois y con asistencia del vicepresidente señor Mestroni y de los Vocales señora de Arechaga, señoritas Risolia y López y señores Livori y Pardvi, siendo las once y quince, se inicia la Sesión.

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

El señor Presidente informa que asistió a la inauguración de la escuela de Warnes y Chorroarín, manifestando su complacencia por la organización y entusiasmo que reinó en el acto de referencia, agregando además que ya funciona el Jardín de Infantes, y que se está organizando la cooperadora de dicha escuela.

La Vocal señorita López entrega con objeto de que conste en acta la siguiente nota: "Señor Presidente: Deseo fundar mi moción de la Sesión anterior (2 de mayo) por la cual me opongo a la creación del cargo de Inspector General de Enseñanza Primaria (cualquiera sean sus atribuciones) por no estar previsto ni en la Ley 1420, ni en sus reglamentaciones posteriores, ni en el Estatuto del Docente - Decreto - Ley Nº 16767 sancionado por el Poder Ejecutivo en ejercicio del Poder Legislativo el 11 de setiembre de 1956, ni tampoco autorizada su creación por la ley de Presupuesto. La Ley 1420, en el capítulo 6º, artículo 57, incisos 4 y 5 dice: "Son atribuciones y deberes del Consejo Nacional de Educación: c) Organizar la inspección de las escuelas; d) Vigilar a los inspectores de las escuelas reglamentar sus funciones y dirigir sus

actos y e) Ejecutar puntualmente las leyes que respecto de la Educación común sancionare el Congreso, y los decretos que sobre el mismo asunto expediere el Poder Ejecutivo". Por lo tanto, es deber del Consejo Nacional de Educación dirigir y reglamentar por sí mismo las funciones de las Inspecciones Generales y ninguna ley autoriza a delegar estas funciones en otro funcionario. El Digesto -año 1920- dice en el artículo 1º: "A los efectos de la inspección de las escuelas funcionarán las siguientes inspecciones Técnicas Generales: a) Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, con jurisdicción sobre las escuelas diurnas comunes y al aire libre de la Capital Federal. b) Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares con jurisdicción, etc ....." c) Inspección Técnica General de Escuelas Particulares .... d) Inspección Técnica General de Escuelas de Territorios y Colonias Nacionales .... e) Inspección Técnica de Escuelas de Provincias .... Por lo que antecede, nada se reglamenta sobre el cargo a crear. El Estatuto del Docente Decreto Ley 16767 en el artículo 57º, capítulo 20 que trata del escalafón del personal docente de enseñanza primaria comienza con el cargo de "maestro" y concluye con el de inspector Técnico General, para cada una de las Inspecciones ya existentes creadas por la reglamentación de la ley 1420. Por lo tanto, dicho cargo, tampoco está incluido en este escalafón; no existe dentro del Estatuto del Docente. La creación de este cargo que centraliza en una sola persona las funciones específicas de cada una de las Inspecciones Técnicas Generales está en contra de toda la didáctica moderna que tiende a la especialización y a la diversificación técnica de la educación en cualquiera de sus faces. El crecimiento progresivo de los organismos escolares se opone a la centralización de las funciones. Por lo tanto el Consejo no tiene atri-

buciones para crear cargos docentes que no estén contemplados en el Estatuto y cuya creación no está aprobada por la ley de Presupuesto. Y como crearlo significa violarlo, me opongo a la creación de este cargo por considerar que se lesiona los derechos de los maestros.

Renuncia del Prosecretario

Vista la renuncia presentada por el señor Prosecretario General, doctor Grassi, el Consejo Nacional de Educación, resuelve: Aceptar la renuncia que del cargo de Prosecretario General del Consejo Nacional de Educación, presenta el doctor Pedro Julio Grassi con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios, para acogerse a los beneficios de la jubilación y darle las gracias por los importantes servicios prestados.

Designación Prosecretario

Visto que es necesario proveer el cargo de Prosecretario General del Consejo Nacional de Educación, vacante por renuncia del doctor Pedro Julio Grassi y teniendo en cuenta la destacada actuación docente que le cupo al señor Eliseo Antonio Payva después de un cambio de ideas, se resuelve ~~por unanimidad~~: Nombrar Prosecretario General del Consejo Nacional de Educación al señor Eliseo Antonio Payva (L.E. 1.637.263 - C.I. 2.282.284. Policía de la Capital Federal), debiendo cesar en el cargo de maestro de la escuela N.º 7 del C.E. 1º.

Designación comisión para reincorporaciones

Vista la resolución del 8 de abril próximo pasado por la cual se dispuso que todos los que se consideran comprendidos en los fundamentos del Decreto 3.368.-1955, pueden solicitar su reincorporación.
Que es necesario dar rápida solución a los diferentes pedidos que se formulen y que para ello es necesario designar una comisión que proceda al estudio de los mismos. Que en efecto nada mejor que encomendar esa tarea a los Inspectores, señores Rolando M. Rivière Gregorio Alvarez, Ramelfo Escudero y Segundo Fer-

nández, quienes en su condición de reincorporados por el Gobierno de la Revolución Libertadora y por la actuación eficiente y ecuánime al frente de la Comisión Asesora de Asuntos Sumariales se hacen acreedores a este nuevo cometido. Por lo tanto el Consejo Nacional de Educación, resuelve: 1º Designar una Comisión integrada por los Inspectores, señores Rolando de Riviere, Gregorio Alvarez, Ranulfo Escudero y Segundo Fernández para que proceda al estudio de los diferentes pedidos de reincorporación que se formulen atento la resolución del 8 de abril próximo pasado, adoptada en base a los fundamentos del Decreto 3268-1955. 2º Relevar de sus actuales funciones específicas de Inspectores y mientras dure el cometido a que se refiere el artículo 1º a los Inspectores mencionados en el mismo.

Expte: 5773-57 situación Inspectores de Educación Física

Vistas estas actuaciones relacionadas con la situación del personal de Inspectores de Educación Física y atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Especiales se resuelve: Encargar a la Comisión de Asuntos Especiales para que proceda a investigar la actuación de los señores Inspectores de Educación Física mencionados en las presentes actuaciones.

Recepción definitiva de trabajos.

De acuerdo con los informes producidos por las Direcciones de Arquitectura y de Administración y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelven los expedientes que se indican a continuación:

Expte: 10164-57. 1º Aprobar el acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por la firma José Luis Zorini, en la escuela Nacional Nº 84 de San Juan.

Expte: 10163-57. 1º Aprobar el acta de Recepción definitiva de los trabajos efectuados por la firma Alfredo Gollastrini, en la escuela Nacional Nº 80 de San Juan.

Expte: 10162-57. 1º Aprobar el acta de Recepción Defi-

nitiva de los trabajos efectuados por la firma Nicolás Todisco, en la escuela Nacional Nº 78 de San Juan ——

Expte: 10161-57. 1º Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por la firma Alfredo Pollastrini, en la escuela Nacional Nº 7 de San Juan ——

Expte: 9582-57. 1º Aprobar el acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por la firma Card-Tex-Soc. Resp. Ltda, en la escuela Nº 4 del C. E. 16º ——

Expte: 90093-56
traslado

Visto que la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 18 del C. E 10º, señora de Agüero solicitó traslado con iguales funciones a la escuela para Adultos Nº 1 del C. E. 14º, de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Administración y de Sanidad Escolar, lo manifestado por las Inspecciones Técnicas Generales de Adultos y Militares y de Capital y lo dictaminado por las Comisiones de Personal y de Didáctica, se resuelve: Trasladar a su pedido, a la escuela para Adultos y Militares y de Capital y lo dictaminado por las Comisiones de Personal y de Didáctica, se resuelve: Trasladar a su pedido, a la escuela para Adultos Nº 1 del C. E. 14º a la maestra auxiliar de dirección de la diurna Nº 18 del C. E. 10º, señora Zelma Juana Genovente de Agüero ——

Expte: 5920-56
reintegro a la docencia - ubicación

Visto el pedido formulado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 3 del C. E. 1º, señorita Deymonnaz, quién solicita su reintegro a la docencia y su ubicación, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Reintegrar a la docencia activa a la maestra auxiliar de Dirección de la escuela Nº 3 del C. E. 1º, señorita María Juliana Deymonnaz, debiendo prestar servicios en la Nº 95 de la provincia de

Buenos Aires, en la vacante producida por renuncia de la señorita Delina Aristegui ———

Expte: 3466-56
donación.

Vistos estos obrados por los que la dirección de la escuela Nº 4 de Santiago del Estero, solicita autorización para colocar una placa recordatoria donada por ex-alumnos del establecimiento. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aceptar y agradecer a los ex-alumnos de la escuela Nº 4 de Santiago del Estero la donación de una placa conmemorativa del 50º aniversario de la creación del establecimiento y autorizar su colocación ———

Expte: 10979-57
inscripción alumno en escuela domiciliaria

Vistas estas actuaciones por las que el señor Enrique Ramón Cárrega, solicita la admisión del niño Enrique Gustavo Cárrega, en escuela domiciliaria, en razón de tener un hermanito menor con una grave afección que requiere evitar por todos los medios la posibilidad de adquirir alguna enfermedad infecciosa que podría resultarle fatal. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Inscribir por excepción en la escuela Domiciliaria, al niño Enrique Gustavo Cárrega hasta tanto se resuelva el caso de orden médico que informan estas actuaciones ———

Expte: 81300-55
rescisión contrato y celebrar uno de cesión gratuita

Vistas estas actuaciones, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Rescindir el contrato de locación suscrito con la Jewish Colonization Association, por el inmueble de su propiedad que ocupa la escuela Nº 103 de Entre Ríos y suspender en consecuencia la liquidación del alquiler mensual de $ 31 m/n. que devenga el mismo. 2º Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, para celebrar "ad-referendum" del H. Consejo contrato de cesión gratuita con la Jewish Colonization Association, propietaria del inmueble ubicado

en Colonia Carmel, Departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos y que ocupa la escuela Nº 103 de esa provincia ___

Expte: 9158-57 cesión aulas

Visto el pedido de la Comisión Pro-ciclo Básico de la localidad de San Bernardo - Chaco, sobre la cesión de tres aulas de la escuela Nacional Nº 237, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Autorizar a la Comisión Pro-ciclo-Básico de San Bernardo, provincia de Chaco, a ocupar por el presente año escolar, tres aulas del local de la escuela Nacional Nº 237, para dictar fuera del horario escolar, las clases correspondientes a los cursos secundarios, debiendo hacerse cargo de los gastos que demande la conservación del edificio y sus muebles y de los servicios auxiliares que sean necesarios.

Expte: 67014-56 valor locativo

Visto lo solicitado por el director de la escuela Nº 22 de Corrientes de que se le fije el valor locativo de las dependencias que ocupa en el citado establecimiento, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar el valor locativo a la casa-habitación que ocupa desde el 5 de abril de 1951, el director de la escuela Nº 22 de la provincia de Corrientes, señor Segundo Fortunato Lencinas, en la suma de $ 183,33 m/n. 2º Pase a la División Secretaría de la Dirección General de Administración a los efectos que correspondan ___

Expte: 1869-56 acrecentamiento beneficio valor locativo

Vistos estos obrados por los cuales se trata sobre el acrecentamiento del haber jubilatorio que correspondería al director de la escuela Nº 3 del C. E. 18º, señor Peña. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Que no corresponde que el haber jubilatorio del señor Raúl Juan Peña, ex-di-

rector de la escuela N.º 3 del C. E. 18º, sea acrecentado con el beneficio del valor locativo, de su casa-habitación desde el mes de marzo de 1954, hasta la fecha en que le hubieran hecho o le hicieren los cómputos para el beneficio jubilatorio. En caso de que estuviera gozando del beneficio jubilatorio, desde esta fecha y con efecto retroactivo deberá descontarsele lo acrecentado con dicha finalidad.

Expte: 523-57 situación señorita de La Serna

Visto el pedido de la señorita de La Serna sobre la revisión de la cesantía que le fuera aplicada en 1950. De acuerdo a la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: No hacer lugar a lo solicitado por la señorita María Elimena de La Serna a fs. 31.

Expte: 6300-56. situación señor Martín.

Vistos estos obrados por los cuales resulta que el señor Martín director de la escuela N.º 116 de Formosa, se desempeñó como miembro de la Comisión de Fomento del lugar, situación esta que le otorga calidad nata de miembro del sub-comando táctico, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "ad-hoc" de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Suspender por treinta días al director de la escuela N.º 116 de Formosa, señor Alfredo Agustín Martín por ejercicio de actividad indeseable y rebajarlo de categoría, ubicándolo en una escuela desfavorable por falsedad e inducción a engaño consiguiente.

Expte: 906-56 situación señora de Paulón

Vistos estos obrados que tratan sobre la actividad política de la docente señora de Paulon, maestra de la escuela N.º 55 de Catamarca, la que se ha desempeñado como sub-delegada censista. Además se halla fehacientemente comprobado que la misma introdujo política en la escuela. Ordenó en su carácter de directora interina diferentes actos en homenaje a la pareja tiránica. Suspendió las clases y abandonó las mismas para rendir homenaje a los legisladores del régimen y por último cayó en numerosas

muestras de obsecuencia. Por todo ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "ad-hoc" de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Trasladar a la maestra de la escuela Nº 55 de Catamarca, señora Josefa Elena Arias de Paulon y suspenderla por treinta días por sus actividades en favor del régimen depuesto y por haber hecho abandono de las tareas específicas sin causa justificada y haber elevado a la escuela motivos extraños a la función docente, dejando constancia de que no se aplica una sanción más severa en mérito a los buenos informes recibidos sobre su actuación profesional.

Expte: 739-56
Situación señor Paoletti

Vistas estas actuaciones y realizadas el estudio de las mismas, de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General respectiva, lo aconsejado por la Comisión Asesora de Sumarios y lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional al levantar la disponibilidad del director de la escuela Nº 528 de Santiago del Estero, señor Constantino Domingo Paoletti por no haberse probado que esté comprendido en el decreto-Ley 4258-56.

Expte: 3752-57
Situación personal escuela Nº 220 de Corrientes.

Vistas y analizadas estas actuaciones, seguidas contra la maestra señora de Chiotta y otras, de la escuela Nº 220 de Corrientes, de las que resulta que aquella fué obsecuente al régimen depuesto, cuya trascendencia invadió el ámbito escolar, en alumnos y demás docentes. Del testimonio obrante, la exposición la sindica de haber descontado la suma de $15 mensuales al personal que le estaba subordinado con destino a las arcas del ex-partido oficialista. Además protegió y patrocinó la invasión política en el establecimiento. Por todo ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "ad hoc"

de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Declarar cesante a la directora de la escuela Nº 220 de Corrientes, señora María Octavia Martínez Díaz de Chiotta, por haber protegido y patrocinado la invasión política insana y agraviante en la escuela y por lo tanto desvirtuar la función. 2º Desestimar las denuncias contra el siguiente personal de la escuela Nº 220 de Corrientes señoras Carmen Ursula Arguier de Rebechi y María Carolina Fagetti de Alonso y señoritas Luisa Bonas, Mirta Hiel de Rebechi y Elma Ermelinda Famular. 3º Exhortar al personal sobreseído para que en lo sucesivo ajuste su conducta docente a las sanas normas de la ética profesional.

Expte: 2332-57 situación señor Aranda

Vistas estas actuaciones en que queda terminantemente probado que el señor Aranda fué un activo militante en las filas del ex-partido gobernante (Secretario de Organización del Partido Peronista de Cafferatta, provincia de Santa Fé) y que esa actividad la proyectó con toda amplitud al ámbito de la escuela bajo su dirección. Tal proceder debe ser juzgado con la máxima severidad, pués el mismo es símbolo de una desviación moral y espiritual incuestionables, que en la emergencia no puede ser mitigada, ni siquiera por el "muy buen concepto" que goza el imputado, en cuanto a su capacidad funcional. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "ad hoc" de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Rebajar de categoría al director de la escuela Nº 199 de Santa Fé, señor Numa René Aranda y ubicarlo en una escuela desfavorable de la misma provincia, por su militancia activa en las filas del régimen depuesto y la proyección que ésta tuvo en el ambiente escolar.

Expte: 767-57 situación señor Romero.

Vistas estas actuaciones de las que resulta que la Comisión Investigadora Provincial investigó la conducta cívica del director de la escuela Nº 73 de Neuquén

señor Manuel Romero, arribando a la conclusión de que no existen méritos para aplicar sanciones. Por su parte la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial dispone el archivo de estos obrados. Por ello de acuerdo con la información producida por la Inspección Técnica General respectiva, y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Archivar este expediente.

Creación y funcionamiento secciones de grados.

De acuerdo con las informaciones producidas por las Inspecciones Técnicas Generales respectivas y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelven los obrados que se indican a continuación:

Expte: 54879-53. Crear un cargo de Vicedirector para la escuela Nº 158 de Formosa (Pirané).

Expte: 9025-57. 1º Autorizar el funcionamiento de dos secciones de Jardín de Infantes, una por la mañana y otra por la tarde, a partir del curso de 1957, en el colegio "Buenos Aires" sito en Acevedo 357. Capital. 2º Tomar nota del no funcionamiento del primer grado inferior en dicho colegio durante el presente curso escolar.

Expte: 8497-57. Crear en las escuelas de la Capital Federal las secciones de grado detalladas a continuación:

C. E.	Escuela	Grado	Turno
1º	18	6º	Tarde
5º	16	3º	"
5º	16	4º	"
8º	8	6º	"
8º	16	3º	"
10º	16	6º	Mañana
15º	1	5º	"
16º	14	3º	Intermedio
16º	30	6º	Tarde
16º	30	6º	Mañana

17º	16	2º	Tarde
17º	16	5º	"
17º	16	5º	Mañana
17º	22	6º	Tarde.

Expte: 1205-56- Crear una sección de grado por aumento de inscripción en cada una de las siguientes escuelas de Formosa Nºs 40, 47, 110. y 174 y afectar los cargos correspondientes ——

Expte: 9645-56 ubicación señora Ripalda

Vistas estas actuaciones y atento lo dictaminado por la Comisión de Personal y el art: 2º de la Resolución de fs. 110 que dispone considerar el pedido de traslado de la maestra señora de Ripalda y teniéndose en cuenta la no existencia de vacantes en el gran Buenos Aires y lo propuesto por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, de acuerdo con lo dictaminado por la precitada Comisión, se resuelve: Ubicar en la escuela Nº 5 del C. E. 14º, en reemplazo de la señora Leonilda Lidia Guastavino de Grampa, que se jubiló, a la maestra de la Nº 387 de Córdoba, señora Concepción D'Angelo de Ripalda ——

Ubicación personal docente

De acuerdo con lo informado por las Inspecciones Técnicas Generales respectivas y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven las actuaciones que se detallan a continuación: ——

Expte: 645-56- Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 144 de Mendoza al director señor Pedro Oscar Aballay (reincorporado) dejándose sin efecto su anterior ubicación en la escuela Nº 65 de la misma provincia ——

Expte: 9197-57. Aprobar la ubicación en la escuela Nº 6 del C. E. 2º de la maestra en disponibilidad por refundición de grados de la Nº 12 de la misma jurisdicción, señorita Angélica Lucía Tórtola, en la vacante producida por renuncia del señor Julio César Cuglioto - 2º La Inspección General respectiva, regularizará o-

portunamente, la situación de la nombrada con respecto al grado que debe atender ——

Expte: 8589-57. Ubicar en la escuela para Adultos Nº 5 del C. E. 12º en la vacante por jubilación de la titular, señorita Gregoria Lizaso a la maestra especial de práctica de escritorio, señora Hilda Esther Iglesias de Gorostiaga, designada por Decreto 17.755 de fecha 20 de setiembre de 1956. ——

Expte: 5819-57. Ubicar de conformidad con la resolución del 5 del actual (hoja 10), en la escuela para Adultos Nº 7 del C. E. 13º, al preceptor señor Osvaldo Erlindo Santoalla, en la vacante por jubilación del señor Cayetano Pedro Rimoldi ——

Expte: 2940-57: 1º Ubicar como maestro de grado en la escuela Nº 5 de Neuquén, al ex-director de la Nº 268 de Corrientes, señor José del Rosario Llanes, de conformidad con lo establecido en la resolución del 26 de diciembre último (fs. 16) /

Funciones auxiliares personal docente.

De acuerdo con las informaciones producidas por las Inspecciones Técnicas Generales respectivas, lo aconsejado por la Dirección General de Sanidad Escolar y lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelven las actuaciones que se detallan a continuación: ——

Expte: 9383-57. Prorrogar por el término de un año las funciones de maestra auxiliar que en la escuela Nº 57 de Catamarca desempeña la señora Elisa Casauf de Molina

Expte: 9389-57. Prorrogar por el término de un año las funciones de maestro auxiliar que en la escuela Nº 3 de San Luis desempeña el señor Manuel Antonio Ortiz ——

Expte: 9406-57. Prorrogar por el presente curso escolar las funciones auxiliares que desempeña la señora

Luisa Miranda de Loria en la escuela Nº 57 de Catamarca ___

Expte: 83117-56- Asignar funciones auxiliares por el término de un año a la maestra de la escuela Nº 20 del C. E. 1º, señora Elcira Lucía Solari Olivera de Pujol, debiendo la Inspección Técnica General respectiva proponer ubicación ___

Expte: 6600-56- Asignar funciones de maestra auxiliar de dirección por el presente curso escolar a la maestra de la escuela Nº 26 del C. E. 16º, señora Estela Marta Máxima Cattáneo de Santillán y ubicarla en tal carácter en la Nº 31 del C. E. 17º ___

Traslado personal docente

De acuerdo con las informaciones producidas por las Inspecciones Técnicas Generales respectivas, y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven las actuaciones indicadas precedentemente: ___

Expte: 4778-56- Trasladar, a su pedido a la escuela Nº 59 de Mendoza, a la maestra de la Nº 262 de Córdoba señora Olga Lucía Paredes de Altamira, en la vacante existente por renuncia de la señora Elena C. J. de Rosales.

Expte: 4884-56- Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 51 de San Juan, señora Dora de la Cruz Poblete de Rombola, a la Nº 2 de la misma provincia, en la vacante por traslado de la señora Cecí C. A. de Pérez ___

Expte: 4842-56- Trasladar, a su pedido, al maestro a cargo de la dirección de la escuela Nº 83 de Santiago del Estero, señor Juan Villafañe, a la Nº 172 de la misma provincia, como maestro de grado, debiendo cesar la maestra sin título habilitante señora María Luisa Avila de Salvatierra ___

Permutas personal docente.

De acuerdo con lo informado por las respectivas Inspecciones Técnicas Generales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los siguientes obrados:

Expte: 7434-57. Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos 15, del C. E. 3º y Nº 42 de la provincia de Buenos Aires, señora María Esther Etcheverry de Pita y señorita María del Rosario Benítez ——

Expte: 6883-57. Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 18 del C. E. 13º y Nº 2 de Salta, señoritas María Rosa Cicarelli y Yolanda Ramona Grimberg ——

Aceptación renuncias.

De acuerdo con las informaciones producidas y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven las actuaciones que se indican a continuación: ——

Expte: 418-57. Aceptar la renuncia que de su cargo presenta el maestro a cargo de la dirección de la escuela Nº 136 de Formosa, señor Carlos Alfonso Sánchez ——

Expte: 4809-57. Aceptar la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 122 de la provincia de Buenos Aires, señora Gloria de la Serna de Ulloa

Siendo las trece y cinco, se levanta la sesión. ——

Página 69, líneas 21 y 22 lo tachado vale y debe decir después de ideas, absteniéndose la señorita Risolía en la votación ——